

Valledupar, 28 de mayo de 2026

Señora

Karen Lizeth Gamboa Avila

Coordinadora

Delegatura para la Propiedad Industrial

Superintendencia de Industria y Comercio

Ref.: Respuesta al Oficio N° 10864 del 26 de mayo de 2026

Expediente N°: SD2026/0024920

Solicitante: Rafael Andrés Cuello Velásquez

Marca: COLOQUIO (Mixta)

Respetada Coordinadora Gamboa Avila:

En tiempo y forma, en mi calidad de solicitante de la marca **COLOQUIO** (signo mixto), y en cumplimiento del término señalado en el Oficio N° 10864 del 26 de mayo de 2026, procedo a dar respuesta a los requerimientos formulados por esa Entidad en el marco del examen de forma previsto en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en los siguientes términos:

1. En cuanto a la denominación del signo y la etiqueta aportada

Esa Entidad observa una inconsistencia entre la denominación declarada (**COLOQUIO**) y la etiqueta aportada, en la que se aprecia la expresión gráfica **Q COLOQUIO** derivada de la composición del logotipo, en donde la letra "Q" forma parte del elemento figurativo —un ícono de chat estilizado con forma de grano de café que integra el diseño junto con el término denominativo **COLOQUIO**.

Al respecto, manifiesto expresamente que la denominación que se desea proteger es **COLOQUIO**, tal como fue consignada en la casilla "DENOMINACIÓN DEL SIGNO" del formulario de solicitud. El elemento figurativo que contiene la forma de "Q" es únicamente un componente gráfico del signo mixto, y no hace parte de la denominación que se pretende registrar.

En consecuencia, y en atención a lo señalado por esa Entidad, adjunto al presente escrito una nueva etiqueta del signo que guarda correspondencia con la denominación **COLOQUIO**. La etiqueta es presentada en formato JPG, con dimensiones de 450 x 450 píxeles y un peso inferior a 50 MB, en cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por esa Superintendencia.

Se deja constancia de que la nueva etiqueta aportada conserva fielmente los mismos elementos gráficos y denominativos que conforman **COLOQUIO**, sin introducir modificaciones sustanciales, tal como lo exige el artículo 144 de la Decisión 486.

2. En cuanto a la acreditación del tamaño empresarial (Mipyme)

Esa Entidad señala que, verificado el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el Registro Mercantil no se encuentra disponible para su visualización y que, adicionalmente, no obra en el expediente la certificación que acredite el tamaño empresarial del solicitante que justifique el pago de la tasa preferencial Mipyme (\$1.455.000).

Al respecto, en calidad de **persona natural**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, **certifico bajo la gravedad de juramento** que mis ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de 2025 corresponden a los de una **microempresa**, conforme a los parámetros establecidos en la normativa vigente, razón por la cual el pago realizado por concepto de tasa de registro se efectuó válidamente bajo la tarifa preferencial aplicable a micro, pequeñas y medianas empresas.

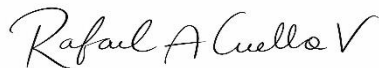
Se adjunta la presente certificación como soporte de lo anterior, suscrita por el solicitante en su calidad de persona natural, de conformidad con lo señalado por esa Entidad para este tipo de declaraciones.

En cumplimiento de los requerimientos formulados, se adjuntan los siguientes documentos al presente escrito: (i) nueva etiqueta del signo **COLOQUIO** en formato JPG, 450 x 450 píxeles; y (ii) certificación de tamaño empresarial suscrita por el solicitante.

Asimismo, en aras de agilizar el trámite, manifiesto mi intención de **renunciar a los términos** pendientes en el presente procedimiento, con el fin de que esa Entidad pueda continuar con el examen de la solicitud a la mayor brevedad.

Cordialmente,

los **28 días del mes de mayo de 2026**.



Rafael Andrés Cuello Velásquez

C.C. N° 1.065.644.530

Expediente N° SD2026/0024920